



Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 5 del Condado de Jefferson

Preguntas frecuentes sobre la elección de la proposición

La Junta de Comisionados (la “Junta”) del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 5 del Condado de Jefferson (“JCESD Nro. 5” o el “Distrito”) ha solicitado que se coloque una proposición sobre un impuesto a las ventas y al uso en la boleta de votación de la elección del martes 4 de noviembre de 2025. Si los votantes la aprueban, esta proposición autorizaría al Distrito a capturar un uno y medio por ciento (1.5%) del impuesto a las ventas y al uso dentro de sus límites (la tasa actual del impuesto a las ventas y al uso dentro del Distrito es de 6.75%). Si se aprueba la proposición, los fondos adicionales se utilizarán para abordar las necesidades actuales del Distrito y las necesidades adicionales que surjan del crecimiento poblacional y comercial en el área.

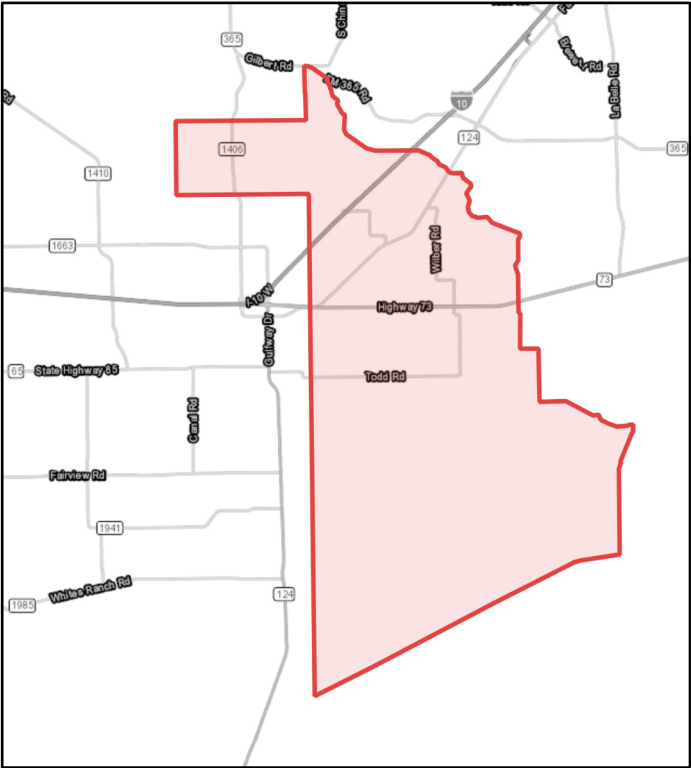
Para asegurar que los residentes y otros electores del Distrito tengan información precisa respecto de la autorización propuesta y las metas de la Junta para el Distrito, a continuación proveemos respuestas a preguntas comunes. Esta página será actualizada periódicamente para abordar preguntas adicionales y proveer información adicional antes de la elección.

¿Qué es el Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 5 del Condado de Jefferson?

Un distrito de servicios de emergencia (ESD) es una subdivisión política del Estado de Texas formada y operada en virtud del Capítulo 775 del Código de Salud y Seguridad de Texas. Los ESD son responsables de proporcionar servicios de protección contra incendios/de primera respuesta y/o servicios médicos de emergencia a los residentes y visitantes dentro del Distrito.

El Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 5 del Condado de Jefferson (“JCESD Nro. 5” o el “Distrito”) es el ESD local responsable de proporcionar servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia a los residentes y visitantes dentro de los límites del Distrito, que comprende el área no incorporada de Hamshire del Condado de Jefferson, Texas (aproximadamente 80 millas cuadradas), así como a comunidades vecinas mediante acuerdos recíprocos de ayuda mutua.

A continuación se presenta un mapa que delimita los límites del JCESD Nro. 5:



El JCESD Nro. 5 actualmente impone y recauda impuestos prediales (impuesto ad valorem) para proporcionar fondos destinados a los servicios de protección y extinción de incendios, así como a los servicios médicos de emergencia dentro de sus límites, los cuales son prestados por el proveedor de servicios contratado por el Distrito, el Departamento de Bomberos Voluntarios de Hamshire (“Hamshire VFD”). La tasa de impuesto predial del Distrito para el año 2025 es de \$0.099084 por cada \$100 de tasación, y se estima que dicha tasa generará únicamente \$480,500 en ingresos. Con estos fondos, el Distrito mantiene y, de ser necesario, adquiere las instalaciones y el equipo utilizados por el Hamshire VFD para proporcionar servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia a la comunidad.

Desafortunadamente, la fuente de ingresos del impuesto ad valorem, junto con las oportunidades limitadas de subvenciones, es insuficiente para satisfacer las crecientes necesidades de respuesta ante emergencias del Distrito. Por esta razón, el Distrito está buscando financiación adicional más allá de los impuestos prediales.



¿Por qué el Distrito necesita más fondos?

Gracias a la sensata gestión fiscal y buena administración, la Junta del JCESD Nro. 5 ha podido hasta ahora comprar y mantener los vehículos y equipos necesarios para proteger a la comunidad, además de financiar la capacitación del personal del Hamshire VFD. Sin embargo, hay varias cuestiones importantes que el Distrito enfrenta que requieren de fondos adicionales:

- Reemplazar una flota envejecida de vehículos y equipos de bomberos y de servicios médicos de emergencia (EMS), y comprar y mantener nuevos vehículos y equipos de última generación para mejorar la preparación y la capacidad de respuesta ante emergencias.
- Contar con personal de servicios de emergencia, incluidos técnicos en emergencias médicas (EMT/paramédicos) y bomberos con licencia, para mejorar la disponibilidad de los socorristas de incendios y EMS y reducir los tiempos de respuesta.
- Comprar equipo adicional, incluido el equipo de protección personal (PPE), y proporcionar capacitación adicional al personal para garantizar la seguridad, las capacidades y la preparación de los socorristas de servicios de emergencia.
- Mejorar las instalaciones actuales para ofrecer alojamiento al personal de servicios de emergencia remunerado que se encuentra de turno.

Aunque la Junta del JCESD Nro. 5 ha sido diligente en la previsión y planificación de compras y mantenimiento de equipos para el futuro cercano, desafortunadamente, los mayores costos de vehículos y plazos de entrega más largos requieren de más gastos que en los años anteriores.

¿Por qué un impuesto a las ventas?

La Junta del JCESD Nro.5 ha considerado diversas fuentes de fondos adicionales y ha determinado que la mejor opción sería la implementación de un impuesto a las ventas y al uso en el Distrito.

Mediante la aplicación de un impuesto a las ventas y al uso, el JCESD Nro. 5 desviaría una porción de la financiación para servicios de emergencia de los propietarios a cualquiera que compre mercancías y servicios gravables en el Distrito. La tasa de impuesto predial actual aprobada por los votantes es de \$0.099084 por \$100 de tasación a la propiedad. Y aun con la aprobación de los votantes, el Distrito no puede aumentar la tasa de impuesto predial más allá del máximo estatal de \$0.10 por cada \$100.

En Texas, el estado captura \$0.0625 (6.25%) de impuesto a las ventas y al uso por cada dólar gastado, pero la ley estatal permite que otras entidades gubernamentales locales capten hasta \$2 (2%), con un máximo estatal de \$0.0825 (8.25%), para apoyar servicios de la comunidad. Si el Distrito impone un impuesto a las ventas y al

uso de uno y medio por ciento (1.5%), el impuesto podría complementar los fondos existentes para servicios de emergencia de depender únicamente de los impuestos prediales de los residentes a aquellas personas que viajan hacia o a través de los límites del JCESD Nro. 5, que también pueden usar y aprovechar los servicios de emergencia locales.

¿Cómo se gravan las ventas online?

Las compras realizadas en los principales minoristas, incluidos vendedores en línea como Amazon, están sujetas al impuesto a las ventas y al uso si los artículos se compran o entregan dentro del Distrito. Esto se aplica de la misma manera que las compras en persona realizadas en Walmart u otros minoristas locales. De esta forma, el Distrito recibirá el beneficio de los impuestos a las ventas pagados a través de compras en línea.

¿Qué sucede si la proposición del impuesto a las ventas fracasa?

Independientemente de si se aprueba o no la medida del impuesto a las ventas, la Junta de Comisionados del JCESD Nro. 5 seguirá trabajando para prestar servicio a los residentes dentro de los límites del Distrito, pero su capacidad para abordar los problemas que enfrenta por los requisitos de crecimiento y objetivos de dotación de personal del Distrito serían limitados, como se describió previamente.

¿Cómo se verá la boleta de votación?

En la boleta de votación del 4 de noviembre de 2025 se pedirá a los residentes del Distrito que voten a favor o en contra de un impuesto local a las ventas y al uso para la entidad conocida como el Distrito de Servicios de Emergencia Número 5 del Condado de Jefferson. Estará expresado de esta manera:

Proposición:

“ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.

La adopción de un impuesto local a las ventas y al uso en el Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 5 del Condado de Jefferson a una tasa del uno y medio por ciento (1.5%)”.

Los votantes deberán buscar esta frase si desean emitir su voto respecto del impuesto a las ventas y al uso para el JCESD Nro. 5.

¿Cuándo, dónde y cómo puedo votar?

Se pueden consultar los horarios y lugares de votación para la elección del 4 de noviembre de 2025 en este sitio oficial del Condado de Jefferson: www.jeffersonelections.com

Tengo más preguntas...

¡Qué bueno! La meta es que los residentes tengan toda la información a su disposición a medida que se acerca la votación.

Comuníquese con el Distrito por teléfono en el (409) 555-1234 o por correo electrónico en info@jcesd5.com